



EXPEDIENTE	
RECURRENTE	
RUC	
REFERENCIA	Consulta Vinculante; Referente a otro expediente -Exoneración de Impuestos-

## Consulta Vinculante N°

Asunción, 17 de junio de 2016.

**Señores**  
**Xxxx Xxxxx XX**  
**RUC: xxxxxxxx**

Nos dirigimos a ustedes en relación a su nota presentada el xx/xx/xxxx, mediante la cual consultaron acerca del tratamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) relativo a los medicamentos e insumos para el tratamiento y autocontrol de la diabetes.

**En virtud a las normas constitucionales y tributarias vigentes, y en estricto cumplimiento del principio de legalidad, esta Administración Tributaria concluyó que son objeto de exoneración del IVA, tanto para su importación como para su venta, todos los medicamentos para el tratamiento de la diabetes que se detallan a continuación.**

Nombre Comercial	Principio Activo	Descripción	Indicaciones
Levemir	Insulina Detemir	Análogo de insulina humana	Insulinoterapia basal para diabéticos tipo I y II, incluida diabetes gestacional
Novorapid	Insulina Aspart	Análogo de insulina humana	Insulinoterapia de acción ultrarrápida para diabéticos tipo I y II
Insulatard	Insulina humana NPH	Insulina humana recombinante	Insulinoterapia de acción intermedia para diabéticos tipo I y II
Actrapid	Insulina humana cristalina	Insulina humana recombinante	Insulinoterapia de acción rápida para diabéticos tipo I y II
Mixtard	Asociaciones fijas de Insulatard y Actrapid	Insulinas y análogos bifásicos	Insulinoterapia para diabéticos tipo I y II
Glucagen	Glucagón	Análogo de glucagón recombinante	Hipoglicemias de cualquier origen
Tresiba	Insulina Degludec	Análogo de insulina humana	Insulinoterapia basal de larga duración para diabéticos tipo I y II
Victoza	Liraglutida	Análogo agonista del receptor GLP1	Hipoglucemiante para diabéticos tipo II con acción antiobesidad
Sitagliptina	Sitagliptina	Potenciador de las incretinas GIP y GLP1	Tratamiento de diabetes tipo II
Sitagliptina/metformina Sandoz	Combinación fija de Sitagliptina y Metformina	Hipoglucemiantes orales combinados	Tratamiento de diabetes tipo II

La conclusión expuesta resulta del siguiente análisis:

Los artículos 68 y 72 de la Constitución de la República del Paraguay refieren que el Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad; además, velará por el control de la calidad de los productos farmacéuticos, en las etapas de producción, importación y comercialización, facilitando el acceso de factores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales.



EXPEDIENTE	
RECURRENTE	
RUC	
REFERENCIA	Consulta Vinculante; Referente a otro expediente -Exoneración de Impuestos-

## Consulta Vinculante N°

La Ley N° 5.372/2014 estableció un régimen para optimizar la salud y la calidad de vida de las personas con diabetes, garantizándoles medidas de prevención, atención, control y tratamiento en todas las etapas de su evolución. El artículo 21 del Capítulo V de la citada Ley prescribe que todos los medicamentos e insumos para el tratamiento y autocontrol de la enfermedad son sujetos de exoneración impositiva, tanto para su importación como para su venta.

Ante el requerimiento de esta Subsecretaría del listado completo de los medicamentos e insumos destinados al tratamiento de los pacientes con diabetes, el xx/xx/xxxx mediante expediente xxxxxxxxxxxx comunicaron la lista detallada del nombre comercial, el principio activo, la descripción y las indicaciones de los medicamentos, de acuerdo a los prospectos presentados ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, a fin de lograr la correcta identificación de los bienes exonerados.

Corresponde que el presente pronunciamiento sea notificado con los efectos del artículo 244 de la Ley N° 125/1991.

**FABIO ANDRÉS LÓPEZ ORTIZ**, *Dictaminante*  
Dpto. de Elaboración e Interpretación de Normas  
Tributarias

**LUÍS ROBERTO MARTÍNEZ**, *Jefe*  
Dpto. de Elaboración e Interpretación de Normas  
Tributarias

**LIZ DEL PADRE**, *Directora*  
Dirección de Planificación y Técnica Tributaria

**MARTA GONZÁLEZ AYALA**, *Viceministra*  
Subsecretaría de Estado de Tributación